ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 420 DE 2022 (CD-PS-438-2022), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA, CEDIDO A MARGARITA NOVOA BENAVIDES.

ACTA DE CESIÓN

Entre las suscritas a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021, con Acta de Posesión del 1 de octubre de 2021, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **SDMUJER** y de otra parte **SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No.39.573.189, actuando como **CEDENTE** y **MARGARITA NOVOA BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.789.632 actuando como **LA CESIONARIA** y en nombre propio, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, hemos convenido suscribir el **ACTA DE CESIÓN No. 1** al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 420 de 2022, que se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1). Que a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2022 entre la **SDMUJER** y **LA CEDENTE**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.".* **2).** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2022, es ONCE (11) MESES QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el diecinueve (19) de enero de 2022. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($72.772.000). 4).** Que la contratista mediante comunicación con fecha del día dieciséis (16) de mayo de 2022, informó a la supervisora del contrato su voluntad de ceder el mismo y manifestó las razones que motivaron su solicitud. **5).** Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos estatales son "intuito personae", y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".* **6).** Que la supervisora mediante memorando con radicado No. 3-2022-002315 del diecisiete (17) de mayo de 2022, solicitó la cesión del contrato a partir del diecinueve (19) de mayo de 2022, manifestando que **LA CESIONARIA** cumple con el perfil solicitado y la idoneidad o experiencia para desarrollar las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2022. **7).** Que, a la fecha de la presente **CESIÓN,** el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2022, de acuerdo con lo informado por la supervisora en la Solicitud de Cesión del Contrato, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato (luego de liberar la suma de $632.800)	$ 72.139.200,00
2	Valor adición *(cuando aplique)*	N.A.
3	Valor Ejecutado por el Cedente (4+5)	$25.312.000,00

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 420 DE 2022 (CD-PS-438-2022), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA, CEDIDO A MARGARITA NOVOA BENAVIDES.

	CONCEPTO	VALOR
4	Valor Pagado a la (al) Cedente (Del 19 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022)	$21.515.200,00
5	Valor por pagar a la (al) cedente del 01 de mayo de 2022 al 18 de mayo de 2022	$3.796.800,00
6	Valor por reintegrar a la Secretaría o a liberar (*cuando aplique*)	N.A.
7	Saldo a ceder (1-3-6)	$46.827.200,00

8) Que la Ordenadora del Gasto de la **SDMUJER**, autoriza con la suscripción de la presente acta, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.420 de 2022, en la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Que en consecuencia las partes acuerdan:

CESIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: **LA CEDENTE** cede a partir del diecinueve (19) de mayo de 2022, mediante la presente acta la totalidad de sus derechos, deberes y obligaciones contraídas en virtud de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.420 de 2022, a favor de **LA CESIONARIA** y esta acepta dicha cesión y asume la totalidad de derechos, deberes y obligaciones contractuales y legales mencionados.

SEGUNDO: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato se mantiene por **ONCE (11) MESES QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2022**.

TERCERO: VALOR: El valor de la Cesión del contrato es **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($46.827.200,00)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CUARTO: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. LA CESIONARIA, se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que **LA SDMUJER** haga efectiva la sanción penal pecuniaria de este contrato.

PARÁGRAFO: LA CESIONARIA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la cesión.

QUINTO: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2022, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondan a **LA CEDENTE** tienen plena vigencia respecto de **LA CESIONARIA**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se

reserva el derecho de oponer a **LA CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Cesión se perfecciona con la firma entre las partes.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días de mayo de 2022.

POR LA CEDENTE,

SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA

POR LA CESIONARIA,

MARGARITA NOVOA BENAVIDES

POR LA SDMUJER,

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Autoriza Cesión

Revisó: Iván Darío Mena Muñoz– Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Diana Mayorga Ulloa – Abogada Especializada– Dirección de Contratación
Revisó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación